



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA  
BAJO EL N° 061



"2017- Año de las Energías Renovables"

Ushuaia, 21 MAR 2017

**VISTO:** El expediente del registro del Tribunal de Cuentas N° 189/2016 Letra: TCP-SC, caratulado: "S/ AUDITORÍA SOLICITADA POR EL PRESIDENTE DE LA DPOSS", la Resolución Plenaria N° 05/2017 y la Nota N° 446/2016 Letra: DPOSS; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por el Artículo 2° de la resolución citada en el visto se aprueba el Informe Contable N° 552/2016 Letra: TCP- AUD. COM. DPOSS y la Nota Interna N° 25/2017 Letra: TCP- SC., que dieran cumplimiento a los distintos puntos del "Plan de Auditoría Externa Dirección Provincial de Servicios Sanitarios" aprobado por Resolución Plenaria N° 218/2016.

Que por su parte, en el Artículo 3° del citado acto administrativo se dispuso hacer saber al Presidente de la D.P.O.S.S. Sr. Guillermo P. WORMAN, y por su intermedio a las áreas correspondientes, que deberán dar cumplimiento a las recomendaciones formuladas en el Punto VII "RECOMENDACIONES" del Informe Contable N° 552/2016 Letra: TCP – AUD. COM. DPOSS y en la Nota Interna N° 25/2017 Letra: TCP- SC. dentro del plazo de SESENTA (60) días corridos de notificado; debiendo tener presente que el cumplimiento de las recomendaciones del Tribunal de Cuentas posee naturaleza obligatoria conforme se expusiera en los considerandos de dicho acto.

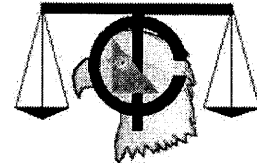
*"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"*

Que en ese contexto, y en atención al vencimiento del plazo otorgado, mediante Nota N° 446/2016 Letra: D.P.O.S.S. de fecha 20 de marzo de 2017, el Presidente del organismo Guillermo Pablo WORMAN expresa textualmente lo siguiente: *“Dado el caudal de trámites que debe llevar a cabo la DPOSS, en virtud de as contrataciones normales y habituales para poder prestar el servicio sumado a la gran cantidad de licitaciones de obras públicas de gran envergadura y complejidad financiadas con fondos de organismos nacionales y provinciales (Fideicomiso Austral; Subsecretaría de Asuntos Hídricos de la Nación; Subsecretaría de Hábitat de la Nación; Gobierno de la Provincia de TDF, F.F.F.I.R.), no contamos con el tiempo y los recursos necesarios para abocarnos a diagramar lo solicitado con los equipos de trabajo con los que cuenta la Dirección, es por ello que tomamos la decisión de tercerizar la elaboración y diagrama de un programa a llevar a cabo para poder dar cumplimiento a las recomendaciones, recayendo la confianza para dicha labor en el Dr. Esteban R. YMAZ COSSIO, reconocido y prestigioso abogado con una amplia experiencia en el Derecho. Sus áreas de actuación son el Derecho Administrativo, el Derecho Empresario, y el Derecho Constitucional, es árbitro de la Cámara de Comercio Internacional (CCI), Asimismo, ha sido designado arbitro de parte por empresas internacionales en conflictos de diversa índole, ha formado y forma parte, con su intervención, como integrante, asesor, secretario o como coordinador, en diversas comisiones u organizaciones gubernamentales y empresariales, de la historia contemporánea del Derecho en Argentina. También ha dictado y coordinado diversos seminarios que hacen a sus especialidades en prestigiosas Universidades, en Instituciones relacionadas con el Derecho y en organizaciones empresariales y en Entes y/o Organismos de la Provincia de Tierra del Fuego. Publicó numerosos artículos acerca de temas de Derecho Administrativo y Empresario en medios especializados. Cuenta con certificación de Sistema de Gestión de Calidad bajo*



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA  
BAJO EL N° 061



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA  
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

"2017- Año de las Energías Renovables"

requerimientos de normas ISO 9001:2000, y de su continuadora la ISO 9001:2008 por el Lloyd's Register Quality Assurance, con el siguiente alcance "Diseño de Soluciones Jurídicas, Asesoramiento y Litigios en Derecho Administrativo, Derecho Empresario, Protección de Inversiones Extranjeras y materias conexas, incluyendo liderazgo de equipos de trabajo. Intervención y seguimiento de contrataciones complejas. Recurso Extraordinario. Arbitrajes.

A los fines de la contratación del Dr. Esteban R. YMAZ COSSIO, se han iniciado las actuaciones DPOSS CC N° 136/2017, caratulada: "CONTRATACIÓN DR. ESTEBAN R. YMAZ COSSIO POR SERVICIO PROFESIONAL PARA ELABORACIÓN PLAN DE TRABAJO Y PROYECTO REGLAMENTACIÓN A FAVOR DE LA D.P.O.S.S." y se ha autorizado la contratación directa N° 48/2017 mediante Disposición DPOSS N° 240/2017, la cual se encuentra difundida en nuestra página web "[www.dposs.gob.ar](http://www.dposs.gob.ar)", en la sección Contrataciones y Licitaciones. Se adjunta a la presente copia de la Disposición DPOSS N° 240/2017 y de la Nota de Pedido de Cotización de Compra Directa N° 48/2017.

Por el cúmulo de trabajo administrativo en torno de las Licitaciones Públicas de Obras en el marco de la emergencia establecida por Ley Provincial N° 1063 y N° 1133 y en virtud que el Dr. Esteban R. YMAZ COSSIO se encuentra tramitando los certificados obligatorios para contratar con el Estado, nos encontramos demorados de la firma del Contrato para poder contar el Plan de Trabajo indicado precedentemente, es por ello que **solicito una prórroga de 10 días hábiles** para presentar el Plan de acción a realizar para poder cumplir con los requerimientos".

Que este Plenario de Miembros entiende que resulta atendible el pedido de prórroga solicitado con el objeto de que se cumpla cabalmente con cada

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

uno de los postulados dispuestos en la Resolución Plenaria N° 05/2017; correspondiendo en el caso, otorgar un plazo de DIEZ (10) días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente.

Que el presente acto administrativo se emite con el “*quórum*” previsto en el artículo 27° de la Ley provincial N° 50 por ausencia del Vocal Contador en ejercicio de la Presidencia C.P.N. Julio DEL VAL, de conformidad a lo establecido en la Resolución Plenaria N° 57/2017.

Que el Tribunal de Cuentas se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo previsto en la Ley provincial N° 50.

Por ello:

## **EL TRIBUNAL DE CUENTAS**

### **R E S U E L V E:**

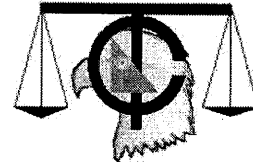
**ARTÍCULO 1°.-** Otorgar al Presidente de la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios Sr. Guillermo Pablo WORMAN un plazo de prórroga de DIEZ (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente, para dar cabal cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución Plenaria N° 05/2017. Ello, en virtud de lo solicitado en la Nota N° 446/2016 Letra: DPOSS y lo expuesto en los considerandos de la presente.

**ARTÍCULO 2°.-** Por Secretaría Privada del Cuerpo Plenario de Miembros notificar, con copia certificada del presente, al Presidente de la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios Sr. Guillermo Pablo WORMAN; y en



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA  
BAJO EL N° 061



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA  
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

"2017- Año de las Energías Renovables"  
el Tribunal de Cuentas, a los mencionados en el Artículo 7° de la Resolución  
Plenaria N° 05/2017 a los fines allí previstos.

**ARTÍCULO 3°.-** Cumplida la publicación y notificación dispuesta, archivar.-

**RESOLUCION PLENARIA N° 061 /17.-**

Dr. Miguel LONGHITANO  
VOCAL ABOGADO  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P.N. Hugo Sebastián PANIZZA  
Vocal Contador  
PRESIDENTE  
Tribunal de Cuentas de la Provincia